



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROGRAMA PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

#### 1. PRESENTACIÓN

Los presentes Términos de Referencia (TdR) regulan la operación, evaluación, asignación de recursos, seguimiento y cierre del **Programa para mantenimiento de equipo para la prestación de servicios especializados**, emitido por la Coordinación de la Investigación Científica (CIC) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), en cumplimiento del acuerdo aprobado por el Consejo de Investigación en sesión ordinaria celebrada el 05 de junio de 2026.

Este programa tiene como finalidad fortalecer la infraestructura científica institucional mediante el mantenimiento preventivo, correctivo y la reactivación de equipos utilizados en actividades de investigación, favoreciendo su funcionamiento óptimo, la prestación de servicios especializados y el fortalecimiento de procesos orientados a la certificación y acreditación de laboratorios universitarios.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Apoyar la realización de servicios especializados de mantenimiento y calibración de equipos utilizados en actividades de investigación vinculadas a proyectos financiados por la CIC durante el ejercicio fiscal 2026.

#### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos utilizados en investigación y/o servicios.
- b) Contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil de la infraestructura científica institucional.
- c) Reducir riesgos de interrupción en el desarrollo de proyectos de investigación derivados de fallas técnicas.
- d) Asegurar la confiabilidad, precisión y exactitud de los resultados generados por los equipos.
- e) Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los laboratorios universitarios.
- f) Impulsar la prestación de servicios especializados a usuarios internos y externos.
- g) Favorecer el cumplimiento de estándares de calidad que permitan avanzar hacia procesos de certificación, acreditación o implementación de sistemas de gestión de calidad.



#### 4. SUJETOS DE APOYO

Podrán participar las y los Responsables Técnicos de proyectos aprobados y apoyados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2026 de la Coordinación de la Investigación Científica.

No serán elegibles:

- a) Responsables de proyectos de ejercicios fiscales distintos a 2026.
- b) Responsables de proyectos concluidos, suspendidos o cancelados.
- c) Personal académico que no cuente con un proyecto de investigación aprobado y financiado en la Convocatoria 2026.

#### 5. MODALIDADES DE APOYO

Las solicitudes podrán registrarse en alguna de las siguientes modalidades:

##### 5.1 Mantenimiento Preventivo

Servicios especializados orientados a prevenir fallas, conservar el funcionamiento óptimo y prolongar la vida útil del equipo.

##### 5.2 Mantenimiento Correctivo

Servicios destinados a corregir fallas o daños existentes que afecten el desempeño del equipo.

##### 5.3 Reactivación

Todo servicio, actividad o conjunto de acciones contratadas con terceros para restaurar instrumentos de laboratorio o de investigación inactivos hasta dejarlos en condiciones óptimas o de uso, lo que puede incluir, limpieza profunda, reemplazo de piezas desgastadas, actualización de software, mantenimiento preventivo y calibración para cumplir con las especificaciones técnicas originales.

#### 6. EQUIPOS ELEGIBLES

Serán elegibles los equipos que:

- a) Formen parte del patrimonio institucional de la UMSNH.
- b) Se encuentren directamente vinculados con actividades científicas, tecnológicas o de innovación.
- c) Requieran mantenimiento preventivo, correctivo o calibración para garantizar su operación.



No serán elegibles:

- a) Equipos de uso exclusivamente administrativo.
- b) Equipos de oficina o cómputo de uso general.
- c) Equipos propiedad de particulares o instituciones externas.
- d) Equipos cuya intervención implique remodelaciones, adecuaciones de infraestructura o adquisición de refacciones no contempladas dentro del servicio especializado.

## 7. MONTO DEL APOYO

El monto máximo de apoyo será determinado por el Consejo de Investigación de acuerdo con:

- a) La disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.
- b) La pertinencia técnica de la solicitud.
- c) El costo justificado del servicio.
- d) El número de solicitudes aprobadas.

La asignación de recursos no genera obligación institucional de financiar el monto total solicitado.

## 8. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán registrarse mediante el sistema electrónico que determine la CIC.

La documentación requerida será la siguiente:

### 8.1 Información del equipo

- Nombre del equipo.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie.
- Número de inventario institucional.
- Ubicación física.
- Cantidad.
- Modalidad de apoyo solicitada.

### 8.2 Justificación técnica y científica

Documento que describa:

- Estado actual del equipo.



- Necesidad del mantenimiento o calibración.
- Relación con el proyecto de investigación.
- Impacto esperado en las actividades científicas.
- Riesgos derivados de no realizar el servicio.
- Beneficios para usuarios internos y externos.
- Contribución al fortalecimiento de procesos de calidad y certificación.

### 8.3 Evidencia documental

- Fotografías recientes.
- Diagnósticos técnicos, cuando existan.
- Reportes de fallas o mantenimiento previo, en su caso.

### 8.4 Cotizaciones

Se deberán adjuntar tres cotizaciones vigentes emitidas por proveedores especializados.

Las cotizaciones deberán incluir:

- Nombre y descripción del equipo.
- Servicio a realizar.
- Precio en moneda nacional.
- Vigencia mínima de 90 días naturales.
- Leyenda “Sin condiciones de pago” o equivalente.

### 8.5 Presupuesto

El monto solicitado deberá corresponder a la cotización que cumpla técnicamente con el servicio requerido.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los proveedores deberán demostrar experiencia y capacidad técnica para la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, deberán presentar:

- a) Documentación legal requerida por la UMSNH.
- b) Certificación ISO 9001 o equivalente, cuando aplique.
- c) Evidencia de acreditaciones o certificaciones relacionadas con el servicio.
- d) Para servicios de calibración, evidencia de trazabilidad metrológica reconocida.
- e) En caso de ser proveedor único, presentar carta de exclusividad.

#HumanistasPorSiempre



## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas en dos etapas:

### Etapa 1. Revisión administrativa

Consistirá en verificar:

- Elegibilidad de la persona solicitante.
- Integración completa del expediente.
- Cumplimiento de requisitos documentales.

Las solicitudes incompletas serán consideradas no procedentes.

### Etapa 2. Evaluación técnica

Las solicitudes procedentes serán evaluadas por la instancia que determine el Consejo de Investigación.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación
Pertinencia científica del equipo	10%
Impacto en el proyecto de investigación	10%
Estado actual del equipo y necesidad técnica del mantenimiento	15%
Beneficios para la comunidad académica	15%
Prestación de servicios internos y externos	25%
Fortalecimiento de capacidades institucionales	10%
Contribución a procesos de calidad y certificación	10%
Propuesta de recuperación del fondo	5%

**Puntaje máximo: 100 puntos.**

## 12. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Las solicitudes aprobadas serán notificadas mediante los canales institucionales correspondientes.

La aprobación de una solicitud estará sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal.
- b) Cumplimiento de la normativa universitaria.

#HumanistasPorSiempre



- c) Disponibilidad del proveedor para realizar el servicio dentro de los plazos establecidos.

### **13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias deberán:

- a) Destinar el apoyo exclusivamente al servicio autorizado.
- b) Proporcionar información adicional cuando sea requerida.
- c) Facilitar visitas o verificaciones institucionales.
- d) Presentar los informes solicitados.
- e) Conservar la documentación comprobatoria correspondiente.
- f) Permitir el uso institucional del equipo para actividades académicas, científicas y de vinculación, cuando la normativa universitaria lo permita.

### **14. INFORME TÉCNICO FINAL**

Una vez concluido el servicio, la persona beneficiaria deberá presentar un informe técnico final que contenga:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Evidencia documental del servicio.
- Reporte técnico emitido por el proveedor.
- Certificados de calibración, cuando corresponda.
- Evidencia fotográfica.
- Resultados obtenidos.
- Beneficios generados para el proyecto de investigación.
- Impacto en la prestación de servicios internos y externos.
- Contribución al fortalecimiento de capacidades técnicas del laboratorio.

### **15. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO**

El Consejo de Investigación podrá cancelar el apoyo cuando:

- a) Se detecte información falsa o alterada.
- b) El equipo no corresponda al registrado en la solicitud.
- c) El servicio autorizado no sea ejecutado.
- d) Exista incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Convocatoria o en los presentes Términos de Referencia.
- e) Se identifique un uso distinto al autorizado.



## 16. PROPIEDAD Y USO DE LOS RESULTADOS

Los servicios realizados al amparo de esta Convocatoria formarán parte de la infraestructura científica institucional y deberán contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación, vinculación y prestación de servicios especializados de la UMSNH.

## 17. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	26 de junio de 2026
Registro de solicitudes	Del 26 de junio al 3 de agosto de 2026
Validación administrativa	Del 5 al 7 de agosto de 2026
Evaluación técnica	Del 10 al 14 de agosto de 2026
Publicación de resultados	A partir del 17 de agosto de 2026
Ejecución de servicios	A partir del comunicado de resultados y hasta 30 de septiembre de 2026
Entrega del informe técnico final	Hasta el 16 de octubre de 2026

## 18. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

La interpretación de los presentes Términos de Referencia, así como la resolución de situaciones no contempladas, corresponderá al Consejo de Investigación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito administrativo de la presente Convocatoria.

Morelia, Michoacán, 26 de junio de 2026

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO